



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la presentación realizada por el presidente de la Federación Universitaria Tecnológica, Sr. Alejandro MALDONA DO, respecto a la situación de los alumnos extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la situación referente a la reválida de títulos secundarios es de suma complejidad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior ha solicitado información al respecto a las Facultades Regionales.

Que durante el cumplimiento de dicho trámite es necesario resolver esta situación particular.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar a las Facultades Regionales y Unidades Académicas, que confeccionen un registro especial de materias cursadas, regularizadas y cualquier otro dato necesario a fin de establecer con claridad la situación de los alumnos ex-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

tranjeros residentes.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Consejos Académicos, permitan - en forma particular el cursado condicional durante el presente año, a los alumnos extranjeros residentes que no han revalidado el título y que se encuentren en el registro mencionado en el artículo precedente.

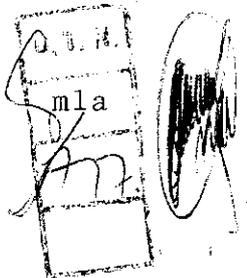
ARTICULO 3°.- El cursado condicional citado anteriormente estará supeditado a la resolución final que sobre la situación de los alumnos extranjeros determine este Consejo Superior.

ARTICULO 4°.- La presente resolución abarcará únicamente a los alumnos extranjeros residentes, inscriptos hasta el año 1991.

ARTICULO 5°.- Consultar al resto de las Universidades Nacionales y coordinar con ellas, para adoptar resoluciones similares en todo el ámbito universitario sobre el tema en cuestión.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 155/91



Ingeniero **JUAN C. REGALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO